MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
ASUNCION DEL PARAGUAY

Asunción, Enero 13 de 1898

En virtud del acuerdo amigable celebrado entre esta Cancillería y la Legación Francesa por el cual se restablecen las relaciones consulares interrumpidas, y considerando que han desaparecido los motivos que dieron lugar á la casación del exequatur de la patente del Cónsul de Francia Mr. A. François;

Que en mérito de esta circunstancia el Gobierno de la República ha manifestado su disposición de abrogar el decreto de la referencia habiendo á su vez manifestado el Señor Ministro Francés que su Gobierno se hallaba igualmente dispuesto á dejar sin efecto y por las mismas razones el decreto de casación del exequatur á los Cónsules del Paraguay en Francia, correspondiendo á una justa y amistosa reciprocidad;

El Presidente de la República
Decreta:

Artículo 1º — Queda derogado el decreto de-

/ fecha 20 de Marzo de 1895, casando el exequatur de la patente al Cónsul de Francia Señor A. François.

Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

Ezequiza

José M. Serrano